

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cita este número

CIRCULAR N° 2025318001389983

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2025

PARA: CEAYG – DANTE – CELIC – COLOG – COADE – COREC – OADAS –
DADAE – FE EN COLOMBIA – DICER – DIPSO – DIPSE – CEDE1 –
CEDE2 – CEDE3 – CEDE5 – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 –
CEDE10 – CEDE11 – CACIM – DAVAA – CAIMI – DICOE – DIGEH –
DIFAB – OGENE – OSMEJ – DIRIE – DISAN – CCOET – COTEF –
DIVFE – CCOES – COATE – DIV06 – DIV07

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE FEBRERO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado N° 2025318001370303 de 17 de Enero de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024¹, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"².

¹ Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025.

² Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 208 - 89 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
carreeram@buzonejército.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



CIRCULAR N° 2025318001389983 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "principio de la especialización"³, en relación con el PRESUPUESTO.
3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:
 - a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.
 - b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.

³ Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

⁴ Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209, 339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones", Art. 8. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Conmutador 4461445
carrereadm@buzonajercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



137

PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 3 de 3

CIRCULAR N° 2025318001389983 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier-General SAMUEL SALIN VALENCIA
Comandante Comando de Personal

Anexo: Sesenta y dos (62) folios útiles contenidos de mil sesenta y siete (1067) filas de información.

Elaboró: TE. Clara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS - TE

Revisó: CT. Clara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS - TE

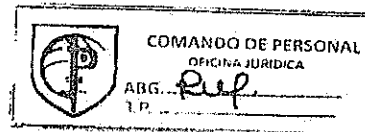
Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: CR. Arnold Pérez Salazar
Oficial Área Administrativa de Personal

VoBo: CR. Genaro Cárdenas Gómez
Director de Personal del Ejército Nacional.

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas; así:

N°	Unidad	N°	Unidad
0125000022602	CCOET	2025133000904143	OGENE
2025363000670303	DICER	2025301000772353	COPER
2025361000105313	DIPSE	2025270000729053	CEDES
2025125000033753	OADAS	2025276000708553	CEDE6
202520600002433	CEDE2	2025517000627343	DIV07
2025107000237873	DADAE	2025124000899743	DRIE
202555000003083	CACIM	2025239000908563	CEDE9
2025102000244513	COTEF	2025239000932763	FE EN COLOMBIA
2025111000322053	CEAVG	2025211000948953	CEDE3
2025111000931422	CEAVG	2025231000781213	CEDE8
2025111000880033	CEAVG	2025325000747253	DISAN
2025519000749893	DAVAA	2025126000329983	COATE
202553000005423	CAIMI	2025242000508233	CEDE10
2025132000663483	UANTE	20254300001015193	COLOG
2025201000430853	CEDE1	0125000094707	CCOIS
2025360000659293	DIGEH	2025318000327563	DIPER
2025362000669583	DIFAB	2025318001054493	DIPER
2025520000239483	DIVFE	2025247001117493	CEDE12
2025367000759513	DIPSO	2025246001168323	CEDE11
2025111000332263	OSMEJ	2025380001098543	CORREC
2025516000754063	DIV06	20253620021027343	CEUC
2025230000715763	CEDE7	2025204001045133	CEUE1
2025106000900283	DICOE	20254950010676023	COADE



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 # 20B - 09 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Conmutador 4461445
sazeraudm@honorlealtad.mil.co - www.elercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

